JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA-BOYACÁ

Calle 5 No. 6-41. Palacio Municipal. Segundo Piso
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3142196787

PROCESO: PERTENENCIA
RAD: 158374089001-2019-00070-00
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO MEDINA MOLANO
DEMANDADO: LUIS MIGUEL MOLANO, MARÍA HERMINIA MOLANO, ROSA TULIA MOLANO Y OTROS

Tuta Veinte (20) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Este despacho judicial de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PSSLA20,11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, C.SJA20-11519, PCSJAi911532, PCSJA2o-11546, PCSJA2o-11549, PCSJA2o-11556 y PCSJ 11567, suspendió los términos judiciales desde el 16 de Marzo y ordenó el levantamiento de los mismos a partir del 1 de Julio del año en curso, en virtud de las medidas transitorias por motivos de salubridad pública del virus denominado COVID-19.

Así también se debe considerar que en cuanto a la Contabilización de los términos y efectos del artículo 121 y 317 del Código General del Proceso, no corren en el lapso enunciado, al igual que en el término del mes siguiente al primero de julio de 2020, como lo establece el artículo segundo del Decreto 564 del 15 de abril del 2020.

Del estudio del proceso el Despacho encuentra pertinente:

- Habiendo allegado la constancia de **EDICTO EMPLAZATORIO**, transcurrido el tiempo de ley sin que el demandado o un tercero interesado se hubiere presentado ante el Despacho, se DESIGNA como **CURADOR AD- LITEM** para **LUIS MIGUEL MOLANO, VICENTE MOLANO, LUIS ERNESTO MOLANO, JAIME ENRIQUE MOLANO , LUIS ALEJANDRO LOPEZ VALDERRAMA, MARÍA DOLORES CORONADO FONSECA, MARÍA HERMINIA MOLANO MOLANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA CLARISA MOLANO MOLANO Y PERSONAS INDETERMINADAS** al profesional del derecho **JHON JAIRO MONTAÑEZ MONROY,** a quien se le remitirá la comunicación, y se le dará posesión en legal forma.

- Por otra parte, se requiere a la apoderada de la parte activa para que allegue la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N°011 hoy veintiuno (21) de agosto de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria